



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

– (SEDE FUSAGASUGA)–



ADOr001_V8

Página 1 de 5

32.

Fusagasugá, 2022- 11- 08.

Dra.
ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA
Jefe Oficina de compras
Universidad De Cundinamarca
Fusagasugá

Asunto: Respuesta observaciones a la invitación 141 de 2022

Respetada Dra.:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes del proceso de invitación No. 141 que tiene como objeto “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y DIVISIONES DE OFICINA PARA LA PRIMERA FASE DE LA NUEVA EDIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

1. CONSORCIO DOTAMUEBLES UDEC ZIPAQUIRA 2022

ACLARACION 1: Para otorgar el puntaje, el proponente deberá anexar por escrito la garantía adicional que ofrece sobre cada uno de los ítems relacionados en la tabla anterior. De igual forma, en el mismo documento deberá indicar el término de respuesta a la garantía, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación; dicho término no podrá ser mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del requerimiento del supervisor. Así mismo el proponente deberá indicar que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

RESPUESTA: Una vez revisado el documento recibido por el consorcio se establece que la información cumple con lo solicitado. Por lo anterior el proponente **CUMPLE** con este factor de puntaje a cabalidad.

OBSERVACION 1: El informe de evaluación del comité evaluador, en documento publicado el 01 de noviembre de 2022, le asigna la propuesta presentada por la empresa: **TALENTO COMERCIALIZADORA SA, PUNTAJE PARA LA PROPUESTA ECONOMICA DE (379.21).** puntaje que consideramos que debe ser cero (0), de acuerdo en base a las siguientes consideraciones:

El oferente presente su propuesta económica firmada por una persona diferente a quien firma la carta de presentación y demás anexos jurídicos como se puede observar en la siguiente comparación de firmas.

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Universidad se permite informar que, como se indicó en la respuesta remitida el 02 de noviembre a la petición impetrada el 27 de octubre de 2022, la empresa talento comercializadora, en acta de reunión de junta directiva No. 26 celebrada el 26 de septiembre de 2022 acredita que otorga facultades al señor German Leonardo Rodríguez Vargas para que presente oferta de la invitación 141 en la de 2022. Documento en el cual no se está transfiriendo la representación legal, solo se está facultando para actuar dentro de la presentación de un proceso contractual.

En este orden de ideas se puede verificar que el señor German Leonardo Rodríguez Vargas se encuentra habilitado para para actuar en el proceso de Invitación N° 141 de 2022, investido de todas las facultades y potestades de representante legal, facultad expresa en el poder especial otorgado y el cual se encuentra debidamente autenticado en notaria, lo que denota una validez para ser aceptado en el presente proceso.

Así mismo se indicó que, si bien en ejercicio de las funciones que le corresponde al representante legal puede extender poderes representativos ocasionalmente a personas para que apoderen a la sociedad ya ante instancias judiciales o administrativas (poder especial), o cuando el factor queda facultado para las relaciones y negocios de la sucursal o agencia cuya administración se le encomienda (poder general), ello desde ningún punto de vista significa que el administrador pueda a través de este medio desligarse de las responsabilidades que le competen y trasladarlas a un tercero pues como se anotó, la representación legal es unitaria, es decir, el representante legal se encuentra sometido a las directrices que le trace el órgano que lo designa, y "carece de individualidad propia, distinta de la persona que representa, pues como forma un todo con ella, los contratos que celebre y los actos que realice dentro de los poderes y facultades legales o estatutarios, afectan al ente jurídico como propios", por lo que se reitera, las facultades entregadas no pueden desplazarse por su propia voluntad.

Cómo se indicó en su momento es factible que en el proceso de referencia hayan actuado tanto el Representante legal como el apoderado, por lo tanto, no hay lugar a la observación presentada.

OBSERVACION 2: El informe de EVALUACION REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – MODULO VI INVITACION PUBLICA No. 141, en documento publicado el 01 de noviembre de 2022, le asigna la propuesta presentada por la empresa: TALENTO COMERCIALIZADORA SA, para la EVALUACIÓN GARANTIA ADICIONAL (200). puntaje que consideramos que debe ser cero (0), de acuerdo en base a las siguientes consideraciones:

El oferente TALENTO COMERCIALIZADORA SA, oferta una garantía adicional de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255) MESES, es decir cerca de 21,25 años, sin embargo como lo estipula una nota del requisito que establece que “LA GARANTÍA ADICIONAL OFERTADA POR EL PROPONENTE DEBE SER COHERENTE CON LA VIDA ÚTIL DEL BIEN *es decir, el periodo por el cual el oferente se obliga a responder por las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y buen funcionamiento del bien debe ser acorde a la naturaleza del bien que se asegura*”

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la observación del Consorcio Dotamuebles, la Dirección de Bienes y Servicios valida mediante consulta en el Registro Único Empresarial y Social –RUES donde efectivamente se verifica que el termino de duración de la persona jurídica tiene una duración hasta el 7 de julio de 2029, es decir, menos de siete (7) años o lo que es igual menos de 84 meses, que sumado a lo establecido en el Código de Comercio Art. 218. _ Causales de disolución de la Sociedad. La sociedad comercial se disolverá: ... 1o) Por vencimiento del término previsto para su duración en el contrato, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración; y Art. 219. _ Disolución de la sociedad por los socios. Efectos. En el caso previsto en el ordinal primero del artículo anterior, la disolución de la sociedad se producirá, entre los asociados y respecto de terceros, a partir de la fecha de expiración del término de su duración, sin necesidad de formalidades especiales. Le permite decidir al área técnica evaluadora no otorgar el puntaje por cumplimiento del Factor de Garantía Adicional, toda vez que el periodo de tiempo ofertado por Talento Comercializadora S.A. supera ampliamente el termino de duración de su personería jurídica haciendo imposible el cumplimiento de su ofrecimiento por su propia condición.



← → ↻ 🏠 <https://www.rues.org.co/Expediente>

RUES [Para Entidades](#) [Consulta Beneficio a Empresarios](#) [Guía de Usuario Público](#) [Guía de Usuario Registrado](#) [Cámaras](#)

➤ Inicio
➤ Registros
➤ Estado de su Trámite
➤ Cámaras de Comercio
➤ Consulta Tratamiento
➤ Datos Personales
➤ Formatos CAE
➤ Recaudos Impuesto de
➤ Registro

➤ TALENTO COMERCIALIZADORA S A

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 830048811 - 5

📄 Registro Mercantil

Numero de Matricula	889670
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220330
Fecha de Matricula	19980901
Fecha de Vigencia	20290707
Estado de la matricula	ACTIVA

CONCLUSION

Una resueltas las observaciones, sobre la Invitación publica No 141 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y DIVISIONES DE OFICINA PARA LA PRIMERA FASE DE LA NUEVA EDIFICACIÓN DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”., obtienen los siguientes resultados generales:

CONSORCIO DOTAMUEBLES UDEC ZIPAQUIRA 2022		
RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO		
No.	REQUISITO	PUNTAJE OBTENIDO
1	EVALUACION ECONOMICA	398
2	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL	250
3	EVALUACIÓN GARANTIA ADICIONAL	200
4	EVALUACIÓN INCENTIVOS	150
	TOTAL	998 PUNTOS




TALENTO COMERCIALIZADORA SA		
RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO		
No.	REQUISITO	PUNTAJE OBTENIDO
1	EVALUACION ECONOMICA	379
2	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL	250
3	EVALUACIÓN GARANTIA ADICIONAL	0
4	EVALUACIÓN INCENTIVOS	150
	TOTAL	779 PUNTOS

Muebles Romero sas		
RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO		
No.	REQUISITO	PUNTAJE OBTENIDO
1	EVALUACION ECONOMICA	392
2	EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL	250
3	EVALUACIÓN GARANTIA ADICIONAL	0
4	EVALUACIÓN INCENTIVOS	150
	TOTAL	792 PUNTOS

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

Cordialmente.


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

32.1-18.2